

CONSTANCIA DE SECRETARIA: SEPTIEMBRE 6/2021

- El demandado confiere poder a una profesional del derecho par que lo represente.
- En escrito que antecede las partes de común acuerdo solicitan la suspensión del proceso hasta el 20 de septiembre/2021.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS .SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.17001-40-03-003-2021-00099-00.

Visto el informe Secretarial que antecede se ordena:

Primero: RECONOCER personería judicial amplia y suficiente a la Dra. ANGELA MARIA LAVERDE VALENCIA con cedula de ciudadanía Nro. 30.332.024 y tarjeta profesional No. 316.873 del C.S.J para representar al demandado en los términos del poder conferido.

Segundo: SUSPENDER el presente proceso hasta el 20 de septiembre de 2021, inclusive, fecha estipulada para que se dé cumplimiento al acuerdo conciliatorio suscrito entre las partes y de conformidad con el artículo 161 numeral 2 del C.G.P. atendiendo así a la solicitud elevada por las apoderadas de la parte demandante y demandada en este proceso EJECUTIVO.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Firmado Por:

**Valentina
Juez Municipal**



Jaramillo Marin

Civil 003

Juzgado Municipal

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5a2854c0ec9775c77864d53bf15b2dd4e3f9269611b03eb6154e2011c4e
bdced**

Documento generado en 06/09/2021 04:49:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>